

PARANÁ, 22 MAY 2026

VISTO:

El expediente N° S01: 0009276/2025 UADER_SALUD, referido al cierre administrativo del Proyecto de Extensión de Interés Institucional (PEII), de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, denominado "Tejiendo Redes de Salud Comunitaria", dirigido por la Sra. María Elena ALE, DNI N° 23.125.222; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1133/25 UADER, rectificada por Resolución N° 1361/25 UADER, se aprueba el Orden de Mérito de los Proyectos de Extensión de Interés Institucional PEII 2025, presentados en virtud de la convocatoria interna aprobada oportunamente por Resolución N° 880/25 UADER, en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 617/25 UADER.

Que en el ANEXO de la Resolución "CS" N° 1113/23 UADER, se aprueba el PEII de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "Tejiendo Redes de Salud Comunitaria", dirigido por la Sra. María Elena ALE, DNI N° 23.125.222, el que tiene un financiamiento por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).

Que por Resolución CD N° 339/25 rectificada por Resolución N° CD N° 086/26 FCVyS el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud transfiere los fondos por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) a la Sra. María Elena ALE, DNI N° 23.125.222 y establece que es responsable junto con la Secretaría de Integración con la Comunidad de FCVyS, de presentar y rendir los informes técnicos y económicos en tiempo y forma a la Universidad en cumplimiento con las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.

Que a fs. 23 obra acta de transferencia de fondos firmada entre la Secretaría Económica Financiera de FCVyS, y la Directora del PEII

Que la directora del proyecto incorpora, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente, Planilla I y Planilla IV, documentación complementaria y las evaluaciones del Proyecto de Extensión "Tejiendo Redes de Salud Comunitaria" para su posterior cierre.

RESOLUCIÓN "CS" N° 185-26

Que a fs. 79, interviene la Auditoría Interna de UADER verificando la rendición final del PEII, informando un monto rendido por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO con 79/100 (\$ 300.184,79), sobre un total recibido de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), gastos excedentes cubiertos por el responsable por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO con 79/100 (\$184,79), señalando que la rendición ha sido presentada de acuerdo a la normativa vigente, de lo cual toma conocimiento la Secretaría Económico Financiera UADER.

Que a fs. 80, la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos dependiente de la Auditoría Interna UADER, informa que la rendición económica se encuentra en condiciones de proceder al cierre administrativo.

Que a fs. 81 el Secretario de Integración y Cooperación de UADER solicita al Sr. Rector la remisión de este expediente al Consejo Superior de la UADER para proceder al cierre administrativo del mismo, informando el cumplimiento de los trámites administrativos pertinentes conforme la normativa vigente.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 22 de mayo de 2026, recomienda aprobar la rendición económica y el cierre administrativo del Proyecto de Extensión de Interés Institucional (PEII) 2025 denominado "Tejiendo redes en salud comunitaria".

Que este Consejo Superior en la tercera ordinaria llevada a cabo el día 22 de mayo de 2026, resuelve aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de Extensión de Interés Institucional (PEII), de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, denominado "Tejiendo Redes de Salud Comunitaria", dirigido por la Sra. María Elena ALE, DNI N° 23.125.222, convocatoria interna aprobada por Resolución N° 880/25 UADER, en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 617/25 UADER, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER

